ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONVENIO No.	CD-0057-2025	FECHA DE SUSCRIPCION:	16/10/2025

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION		Cual.
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ		
Numero del NIT:	830511178-6		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES,POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2025, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027"

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 2. Garantizar los trasladosterrestres Funza – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) y viceversa, así como Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) – hotel y viceversa. 3. Garantizar los traslados aéreos Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) – Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) y viceversa. 4. Garantizar los traslados terrestres entre el hotel en Cartagena y los lugares donde se desarrollen las actividades extramurales, y viceversa. 5. Prestar el servicio de forma directa por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experiencia, idoneidad y propuesta técnica relacionada con el objeto del convenio. 6. Destinar la totalidad de los recursos recibidos en virtud del convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades previstas en la propuesta presentada. 7. Expedir las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma SECOP II y radicarlas original ante la Secretaría Jurídica para su revisión y aprobación. 8. Asegurar que el itinerario de vuelos, hospedaje y alimentación coincida con lo presentado en la propuesta por el oferente. 9. Realizar la reserva, expedición y entrega oportuna de 510 tiquetes aéreos ida y regreso Bogotá– Cartagena – Bogotá, conforme a las fechas, horarios y rutas estipuladas en la ficha técnica, incluyendo equipaje de mano mínimo de 10 kg por persona.10. Verificar la correcta información de cada viajero en los respectivos tiquetes, evitando inconvenientes al momento del abordaje. 11. Atender de forma inmediata cualquier cambio en los tiquetes previamente emitidos, suministrando nuevas opciones en los tiempos requeridos por el supervisor del convenio.12. Gestionar soluciones de traslado en casos de cancelaciones de vuelos por parte de las aerolíneas.13. Garantizar hospedaje en habitaciones con acomodación múltiple en un hotel de mínimo cuatro (4) estrellas, preferiblemente ubicado entre el aeropuerto y los sitios turísticos, con acceso directo a la playa. 14. Garantizar el transporte terrestre para las 510 personas beneficiarias (adultos mayores, personas con discapacidad y cuidadores) en buses turísticos climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, con capacidad para 40-42 pasajeros, cumpliendo con la normatividad del Ministerio de Transporte.15. Asegurar que el personal involucrado cumpla con las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas para el desarrollo de las actividades.16. Realizar una reunión previa a la ejecución de los eventos para definir la planeación y el personal necesario. 17. Presentar con anterioridad al supervisor un cronograma detallado y descripción de las actividades, conforme a las indicaciones impartidas.18. Garantizar el alojamiento y alimentación de los 510 participantes en hotel mínimo 4 estrellas, cumpliendo con lo establecido en la ficha técnica y cronograma.19. Realizar una actividad de participación e integración social "FIESTA DE INTEGRACION", de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica. 20. Desarrollar actividades recreativas extramurales en la ciudad de Cartagena, conforme a la ficha técnica. 21. Garantizar el transporte terrestre para las actividades extramurales, conforme al cronograma y condiciones estipuladas. 22. Disponer del personal necesario para la ejecución del convenio, según la ficha técnica. 23. Identificar plenamente a su equipo de trabajo mediante escarapelas o distintivos acordados con el supervisor del contrato. 24. Entregar, junto con el acta de inicio, una certificación en la que se indique que los conductores y buses cumplen con los requisitos legales. 25. Identificar a todos los participantes con escarapelas que cumplan con lo establecido en la ficha técnica. 26. Mantener, durante el desarrollo de todas las actividades, un trato respetuoso, cálido y de calidad hacia los adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores. 27. Elaborar y entregar los informes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las instrucciones del supervisor. 28. Asegurar que los recursos asignados sean invertidos en el cuidado integral de los beneficiarios, incluyendo aspectos de salud, alimentación, recreación, transporte y atención básica, conforme a la propuesta. 29. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica. 30. Ejecutar la actividad de forma autónoma, ejerciendo dirección y manejo adecuado de los usuarios, presentando mensualmente los soportes requeridos por el supervisor. 31. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos. 32. Cumplir con todos los alcances establecidos en el contrato, convenio, anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 33. No acceder a peticiones o amenazas por parte de actores al margen de la ley que pretendan incidir en la ejecución del convenio. 34. Mantener reserva profesional y custodia de la información suministrada para el cumplimiento del objeto contractual. 35. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones emitidas por el supervisor del contrato y por el Municipio de Funza. 36. Suscribir de manera oportuna las actas requeridas por el municipio (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución contractual. 37. Cumplir con las demás obligaciones que le correspondan por ley, contrato, convenio o sus anexos.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números:	$	2.536.867.691,00
Valor en letras:	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (M/CTE)	

ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)

Valor en números:	N/A
Valor en letras:	N/A

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:

PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE TERMINACION:	20/12/2025
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

INTERVENTOR(Identificación del Interventor)

Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)

Nombre:	IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO	C. C. No.	1019033333
Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

Entre los suscritos a saber **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO** , mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ con NIT 830511178-6 en su calidad de CONTRATISTA, representado legalmente por ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN Identificada con cedula de ciudadanía numero 52108458 y la Secretaria de Desarrollo Social, IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO Supervisora, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIO	17/10/2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	MES	AÑO	VIGENTE SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	4	2026	X		
CALIDAD DEL SERVICIO	20	4	2026	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20	12	2028	X		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20	12	2025	X		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20	12	2025	X		
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20	12	2025	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.536.867.691,00	
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.536.867.691,00	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 2.283.180.921,90	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 253.686.769,10	*(Suma pendiente por cancelar)*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	NUMERO	VALOR
PAGO 1	7/11/2025	2025008226	$ 1.268.433.845,50
PAGO 2	19/12/2025	2025010150	$ 1.014.747.076,40

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y juridicos del convenio durante todo el periodo contractual por parte del supervisor IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO; quiene certifica que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma la supervisora del convenio. La Supervisora del Convenio, efectuo la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte de la Supervisora, Secretaria de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del convenio objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintidós (22) dias del mes de Diciembre de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

Revisó: (Constanza Bedoya) - Secretaria Jurídica	Firma	Revisó: (Diana Carolina Diaz) - secretaria de hacienda	Firma